RESOLUCION Nº 147/10

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOLÓGICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN A PERSONAS EXCEPCIONALES (INPRO).

Fernando de la Mora, 14 de abril de 2010

VISTO: El dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de fecha 8 de abril de 2.010, en la que recomienda la contratación directa por la Vía de Excepción para el servicio de recolección de residuos patológicos, y;

CONSIDERANDO: La Nota D.G. Nº ...0080..AGR/DIGESA/2010 de fecha 5 de febrero de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, en la cual informa que en el país existen 2 (dos) empresas registradas y habilitadas para prestar servicio en la gestión integral o parcial de los Residuos Generados en los Establecimientos de Salud y Afines.

Que el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 establece: "Los Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos..."

Que el Artículo 17 de la Ley Nº 780/79 inciso a) establece: "Son atribuciones y obligaciones del Director: administrar los fondos asignados al INPRO", y su modificatoria la Ley Nº 2199/03.-

Por tanto; en uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCION A PERSONAS EXCEPCIONALES

RESUELVE

1º- **Autorizar** la contratación directa a través del procedimiento por la vía de excepción para e servicio de recolección de residuos patológicos en el Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO), y dar por acreditado los requisitos legales exigidos.-

2º- **Comunicar** y archivar.-

LUZ BELLA GONZÁLEZ DANS
Directora General - INPRO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA INPRO DIRECCION GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA INPRO SECRETARIA GENERAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL - INPRO

JUAN JOSE ROJAS VERA
SECRETARIO GENERAL
INPRO